



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00034 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA 18 ENE. 2013

VISTOS: Los Informes Nros. 1877-2012 -GA/GM/MPMN; 006-2013-GA/GM/MPMN, emitidos por el Gerente de Administración, solicitando dejar sin efecto R.A.01070-2012.MPMN y reconstituir la Comisión de Inventario Físico General 2013, el Informe Nº 056 -2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que con Resolución Nº 039-98/SBN, se aprueba el Reglamento Para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual establece las disposiciones que deben cumplir las entidades del sector público, conformado por el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Corporaciones de Desarrollo, Empresas Públicas y otros entes del Estado en general, creados o por crearse, a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado.

Que, el Artículo 4 de la referida Resolución Nº 039-98/SBN, norma que: Constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del control patrimonial.

Que el Art. 22 de la Resolución Nº 039-98/SBN, prescribe que: El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. Dicha Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico.

Que, mediante Informe Nº 006-2013-GA/GM/MPMN, el Gerente de Administración, informa que ante el cambio de funcionarios, hace llegar la propuesta de integrantes de la Comisión de Inventario Físico General la que debe de estar conformada por funcionarios en ejercicio a excepción del veedor de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-------------|--|
| Presidente | : Gerente de Administración. |
| Miembro | : Sub Gerente de Contabilidad. |
| Miembro | : Gerente de Infraestructura. |
| Miembro | : Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial |
| Miembro | : Jefe de Adquisiciones. |
| Facilitador | : Encargado de Patrimonio. |
| Veedor | : Ing. Luis Ricardo Córdova Pisco, Jefe de OCI. |

Que con Informe Nº 056 -2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable.

Que, estando en las facultades concedidas por el artículo 194º de la constitución Política del Perú, , La Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nº 29151, y su Reglamento de D.S Nº07-2008-Vivienda, Resolución Nº39-98/SBN Reglamento para el Inventario de Bienes inmuebles y las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR la COMISION de INVENTARIO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se encargara de efectuar los Inventarios Físico-Valorizado de Activos Fijos de Bienes no Despreciables del Patrimonio Mobiliario de la Institución, correspondiente al ejercicio del año 2013, la que estará integrado por:

Presidente : Gerente de Administración.
Miembro : Sub Gerente de Contabilidad.
Miembro : Gerente de Infraestructura.
Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
Miembro : Jefe de Adquisiciones.
Facilitador : Encargado de Patrimonio.
Veedor : Ing. Luis Ricardo Córdova Pisco, Jefe de OCI.

ARTICULO SEGUNDO: La comisión de Inventario podrá constituir, equipos de apoyo para la Ejecución del correspondiente Inventario físico.

ARTICULO TERCERO: La comisión de inventario que se constituye por la presente Resolución, está facultada para solicitar el asesoramiento, apoyo y/o información que juzgue pertinente para el debido cumplimiento de la labor encomendada.

ARTICULO CUARTO: Disponer se notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Áreas Administrativas respectivas, y a la Oficina de Control Institucional.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° R.A.01070-2012.MPMN, de fecha 16 de octubre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(©) ALCALDIA